



CUT: 27097-2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0016-2024-ANA-GG

San Isidro, 16 de febrero de 2024

VISTA:

La Carta de renuncia s/n de fecha 14 de febrero de 2024 presentada por el señor Gari Renso Pascual Cucho; el Memorando N° 102-2024-ANA-OA-URH; y el Informe Legal N° 0141-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA, el cual en su artículo 11 establece que la Jefatura de la ANA es ejercida por un Jefe que es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego presupuestario;

Que, con Resolución Jefatural N° 0371-2023-ANA se designa bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, al señor Gari Renso Pascual Cucho, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, el mismo que viene desempeñando a partir del 04 de diciembre de 2023;

Que, mediante documento s/n de fecha 14 de febrero de 2024, el señor Gari Renso Pascual Cucho presenta su renuncia al cargo de confianza de Asesor de la Jefatura de la ANA, por motivos estrictamente personales, y solicita que su último día de labores sea el 15 de febrero del año en curso, así como su certificado de trabajo y liquidación de beneficios sociales;

Que, con el Memorando N° 102-2024-ANA-OA-URH la Unidad de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el documento de renuncia con la finalidad de que emita opinión legal correspondiente;

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2024-MIDAGRI publicada en el diario oficial "El Peruano" el 14 de febrero de 2024, se acepta la renuncia formulada por el señor Juan Carlos Castro Vargas, en el cargo de Jefe de la ANA, Organismo Público adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con eficacia anticipada al 13 de febrero de 2024;

Que, en consecuencia, el último día laborable del Jefe de la ANA fue el 13 de febrero de 2024, razón por la cual a la fecha de presentación de la carta de renuncia del señor Gari Renso Pascual Cucho, no se cuenta con funcionario designado de manera permanente o temporal como Jefe de la entidad, a quien corresponde aceptar o no dicha renuncia;

Que, el numeral 84.3 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente:

"84.3 Si no es designado titular o suplente, el cargo es asumido transitoriamente por quien le sigue en jerarquía en dicha unidad y ante la existencia de más de uno con igual nivel, por quien desempeñe el cargo con mayor vinculación a la gestión del área que suple; y, de persistir la equivalencia, el de mayor antigüedad; en todos los casos con carácter de interino."

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que la Gerencia General es el órgano encargado de la marcha administrativa de la entidad, gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa. En consecuencia, y en concordancia con lo expuesto en el párrafo precedente, el cargo de Jefe de la ANA con carácter interino debe ser asumido por la Gerente General, correspondiéndole emitir el acto resolutivo de aceptación de renuncia;

Que, con la finalidad de identificar los actos que emita la Gerente General, como Jefa interina de la entidad, de aquellos que emita en su calidad de máxima autoridad administrativa de la ANA, se debe señalar expresamente en las resoluciones de Gerencia General esa condición, es decir que se añada en su firma la referencia de Jefa (i) de la ANA, de forma tal que los actos emitidos sean plenamente eficaces y diferenciados;

Que, estando a lo solicitado en la carta de renuncia respecto a su último día de labores, corresponde hacer uso de la figura de la eficacia anticipada prevista en el artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, cumpliéndose los tres supuestos para su aplicación: i) su emisión resulta más favorable al administrado (se acoge su pedido como último día de labores el 15 de febrero del año en curso); ii) no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (la renuncia es un acto voluntario y unilateral) y; iii) que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (en la fecha que presenta su renuncia, la entidad carecía y hasta la fecha carece de un Jefe designado de manera temporal o permanente que la acepte);

Que, con el Informe Legal N° 0141-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente que la Gerente General asuma de manera interina el cargo de Jefe de la ANA, conforme a lo establecido en el numeral 84.3 del artículo 84 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, tomando en consideración que a la fecha no se ha designado a la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y en consecuencia se acepte la renuncia formulada por el señor Gari Renso Pascual Cucho, señalando como último día de labores el 15 de febrero del año en curso, haciendo uso de la eficacia anticipada;

Con los vistos de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de la renuncia

Aceptar con eficacia anticipada al 15 de febrero de 2024 la renuncia presentada por el señor Gari Renso Pascual Cucho, al cargo de confianza de Asesor de la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y al señor Gari Renso Pascual Cucho, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional y de transparencia de la entidad (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

AUREA HERMELINDA CADILLO VILAFRANCA

GERENTE GENERAL y JEFA (i)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA